

**RESOLUCIÓN No. 339**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N°  
879-2016**

**DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA**

**C.C. N°: 79.005.041**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", 823 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 98 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016), este despacho Avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia de Investigación de Paternidad de fecha Veintiocho (28) de Agosto de 2015, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas - Cundinamarca, mediante la cual se condena al Señor **JHON JAIME BELTRAN GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.005.041**, a reembolsar los costos de la prueba genética de **ADN** por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$492.660.00)**, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde el día siguiente a la fecha en que el demandado estaba obligado a pagar a la tasa del 12% anual, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente Artículo 9 de la Ley 68 de 1923.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Cundinamarca certificó a los Once (11) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016), que el Señor **JHON JAIME**



BELTRAN GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.005.041, no reporta pago o abono alguno por concepto de ADN, por lo que tiene un saldo pendiente de cancelar, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$492.660.00).

Que el ICBF Regional Cundinamarca es competente conforme a lo establecido en los artículos 11° y 12° de la Resolución 384 de 2009 y Artículos 2.4.1 y 2.4.2 de la Resolución 2934 del 2009.

Que la sentencia de Investigación de Paternidad de Veintiocho (28) de Agosto de 2015, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas - Cundinamarca, mediante la cual se condenó al Señor JHON JAIME BELTRAN GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.005.041, a reembolsar el costo de la prueba genética de ADN por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$492.660.00), cobró fuerza de ejecutoria en los términos del artículo 302 del Código General del Proceso, el día 10 de Septiembre de 2015 y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del Señor JHON JAIME BELTRAN GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.005.041, de conformidad con lo establecido en el artículos 98, 99 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca y en contra del Señor JHON JAIME BELTRAN GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.005.041, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$492.660.00), por la obligación contenida en la sentencia de Investigación de Paternidad de fecha de Veintiocho (28) de Agosto de 2015, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas - Cundinamarca, la cual cobró fuerza de ejecutoria en los términos del artículo 331 del Código de Procedimiento Civil, el día 10 de Septiembre de 2015 y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, junto con los intereses causados hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 12% anual, de acuerdo con la normatividad vigente.

**SEGUNDO:** ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la Cuenta Corriente No. 256-059080 código 6 o 12 del BANCO DE OCCIDENTE, señalando el número del proceso.



**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN**  
Funcionaria Ejecutora

*Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana - Grupo Jurídico Coactiva.*



25-20000

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-305126-2500  
Fecha: 2017-06-12 13:23:43  
Enviar a: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
No. Folios:3

**CORREO CERTIFICADO**

Señor  
JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
KR 82 # 8 C – 51 Barrio Valladolid  
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016  
DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
C.C. N°: 79.005.041

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JHON JAIME BELTRAN GARCIA, Identificado con la C.C. No. 6.031.659 del contenido de la Resolución No. 339 de Fecha 19-10-2016. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,

CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (02) folios.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva. 3

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDO POR:   
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA  
12 JUN 2017

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ Dirección: CALLE 53 Nº 6-11



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Grupo Jurídico



Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231402

Envío: RN667683890CO

otá D.C.,

DÉSTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JHON JAIME BELTRAN GARCIA JC 588466

Dirección: CRA 82 Nº 8-43 BARRIO VALLADOLID

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110821371

Fecha Pre-Admisión:

10/11/2016 12:12:30

No. En el momento de compra: 10/11/2016 del 20/10/2016

Mo. B. D. - Mensajes Correo: 050075-111 000 000

JHON JAIME BELTRAN GARCIA 82 # 8 - 43 Barrio Valladolid

CORREO CERTIFICADO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-588468-2500

Fecha: 2016-11-09 09:34:53

Enviar a: JHON BELTRAN

No. Folios: 1

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016

DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA C.C. N°: 79.005.041

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 69 N° 25B - 44 Piso 4° Edificio WBP de la ciudad de Bogotá, para el cobro de un proceso administrativo coactivo, dentro del término de pago de recibo del presente oficio, con el fin de cancelar el pago No. 337 de fecha 19 de Octubre de 2016, dentro del Proceso Administrativo Coactivo No. 879-2016 de esta oficina.

Comparezca, el mandamiento de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Código de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en la Gaceta del Departamento de Cundinamarca del Bienestar Familiar.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de  
 Regional Cundinamarca  
 Grupo Jurídico

472 Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: 11 NOV 2016	R: 1	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre de distribuidor: John Camacho	Nombre del distribuidor:	
C.C. C.O. 80.817.519	C.C. Centro de Distribución:	
Observaciones: Apdo Gpijos Pezo Verde	Observaciones:	

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 53 N° 6-11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231402

Envío: RN667683872CO

otá D.C.,

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 JHON JAIME BELTRAN GARCIA JCI  
 588495

Dirección: CALLE 72B SUR N° 89 APTO 01 TORRE 12 APTO 303 VILLAS DEL PROGR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110721672

Fecha Pre-Admisión:

10/11/2016 12:12:30

Máx. Días para el cobro: 000000 del 20/10/2016

Máx. Días para el pago: 000000 del 09/09/2016

ior

**JHON JAIME BELTRAN GARCIA**

e 72B Sur # 89A – 01 Torre 12 Apto. 303 Villas del Progreso

dad

Al contestar cite No. : S-2016-588495-2500

Fecha: 2016-11-09 09:38:47

Enviar a: JHON BELTRAN

Resolios: 1

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016**

**DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA**  
**C.C. N°: 79.005.041**

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 69 N° 25B – 44 Piso 4° Edificio WBP de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha de recibo del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 337 de fecha 19 de Octubre de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordialmente,

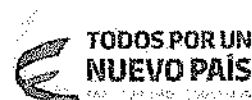
*Sandra Liliana Segura Pabón*  
**SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN**  
 Funcionaria Ejecutora  
 ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana. - Grupo Jurídico Coactiva.

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
BOGOTÁ  
Dirección: CALLE 53 Nº 6-11



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico



Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231402

Envío: RN667683885CO

otá D.C.,

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JHON JAIME BELTRAN GARCIA JG.  
588512

Dirección: CALLE 82 Nº 8C-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221000

Fecha Pre-Admisión:

10/11/2016 12:12:30

No. Asignación de cupo: 00201 del 20/10/2016  
M.D. Sus Méritos Luros 01007 del 08/10/2016

ior  
JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
e 82 # 8C – 51  
lad

**CORREO CERTIFICADO**

ICBF - Cecilia de la Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-588512-2500

Fecha: 2016-11-09 09:41:52

Enviar a: JHON BELTRAN

No. Folios: 1

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016**  
**DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA**  
**C.C. N°: 79.005.041**

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 69 N° 25B – 44 Piso 4° Edificio WBP de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha de recibo del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 337 de fecha 19 de Octubre de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordialmente,

  
**SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN**  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana - Grupo Jurídico Coactiva.



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente  
 Regional Cundinamarca  
 Grupo Jurídico

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número		
		Rehusado	No Reclamado		
		Cerrado	No Contactado		
		Fallecido	Apartado Clausurado		
		Fuerza Mayor			
	Dirección Errada				
	No Reside				
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del Titular: <b>Jaider Chamorro</b>			Nombre del distribuidor:		
C.C. <b>C.C. 1.040.511.06</b>					
Centro de Distribución: <b>15 NOV 2016</b>			Centro de Distribución:		
Observaciones: <b>no existe empíenza en Dp</b>			Observaciones:		
<b>10 # B</b>					

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 53 Nº 6-11  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110231402  
 Envío: RN660352213CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 JHON JAIME BELTRAN GARCIA JOR  
 560828  
 Dirección: DIG 10 N° 11-58  
 Ciudad: GUADUAS\_CUNDINAMARCA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 27/10/2016 13:39:02  
 No. de expediente de cargo: 0000203 del 20/05/2016  
 No. de expediente de proceso: 000657 del 03/03/2016

gotá D.C.,  
**ON JAIME BELTRAN GARCIA**  
 gonal 10 No. 11 - 58  
 aduas - Cundinamarca

Al contestar cite No. : S-2016-560828-2500  
 Fecha: 2016-10-26 10:44:54  
 Enviar a: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
 No. Folios: 1

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016**  
**DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA**  
**C.C. N°: 79.005.041**

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 69 N° 25B – 44 Piso 4° Edificio WBP de la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha de recibo del presente oficio, con el fin de notificarle personalmente la **Resolución No. 337 de fecha 19 de Octubre de 2016**, mediante la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de los Diez (10) días no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordialmente,

**SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN**  
 Funcionaria Ejecutora  
 ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.

Cra. 69 No. 25B-44 Piso 4° Edificio WBP  
 Teléfono: 4377630 Extensión 141019  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

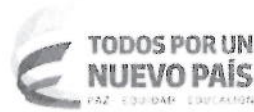
*Estamos cambiando el mundo*



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ  
 Dirección: CALLE 53 N° 6-11



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Cundinamarca  
 Grupo Jurídico



Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231402

Envío: RN667683869CO

Bogotá D.C.,

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 JHON JAIME BELTRAN GARCIA JUF  
 588475

Dirección: CRA 78 N° 40-17

Jhon  
**JAIME BELTRAN GARCIA**  
 Cra. 78 #.40 - 17  
 Bogotá D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

10/11/2016 12:12:30

No. Expediente de cargo: 000000470/05/2016

No. IC-Pse-Monitoreo Express: 000007 del 00/00/2016

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016**

**DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA**  
**C.C. N°: 79.005.041**

Apreciados señores:

Sírvase comparecer a la calle 69 N° 25B - 11 Bogotá D.C., Grupo Jurídico - Cobro A diez (10) días siguientes a la fecha notificarle personalmente la **Resolución** mediante la cual se libró Mandamiento Coactivo de la referencia, adelantado

Si vencido el término de los Diez (10) días se notificará por correo certificado, de 826 del Estatuto Tributario Nacional página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cordialmente,

*Sandra Liliana Segura Pabón*  
**SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN**  
 Funcionaria Ejecutora  
 ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.

**CORREO CERTIFICADO**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-588475-2500

Fecha: 2016-11-09 09:36:35

Enviar a: JHON BELTRAN

No. Folios: 1

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15/11/16	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	<i>J. Martínez</i>	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	<i>51/3</i>	Centro de Distribución:	
Observaciones:	<i>No hay papeles de adel.</i>		

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico



**REMISOR**

Número Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
BOGOTÁ  
Dirección: CALLE 53 N° 6-11



Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal:  
Envío: YG16687086500

**DESTINATARIO**

Número Razón Social:  
JHON JAIME BELTRAN GARCIA JUR  
305129  
Dirección: CRA 62 N° 8 C - 51  
BARRIO VALLADOLID  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 11021421  
Fecha Pre-Admisión:  
07/07/2017 10:33:26

0000

otá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-305126-2500  
Fecha: 2017-06-12 13:23:43  
Enviar a: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
No. Folios: 3.

**CORREO CERTIFICADO**

JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
32 # 8 C - 51 Barrio Valladolid  
Ciudad


**REFERENCIA:** PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016  
**DEMANDADO:** JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
**C.C. N°:** 79.005.041

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JHON JAIME BELTRAN GARCIA, Identificado con la C.C. No. 6.031.659 del contenido de la Resolución No. 339 de Fecha 19-10-2016. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,

  
**CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (02) folios.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva.

Carrera 69 No. 25B - 44 Piso 4  
Edificio World Business Port  
Teléfono: 4377630 Ext. 141015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

RESOLUCIÓN No. 339

Bogotá D.C., Diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N°  
879-2016  
DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
C.C. N°: 79.005.041

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", 823 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 5835 del 05 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 98 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016), este despacho Avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia de Investigación de Paternidad de fecha Veintiocho (28) de Agosto de 2015, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas - Cundinamarca, mediante la cual se condena al Señor **JHON JAIME BELTRAN GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.005.041**, a reembolsar los costos de la prueba genética de ADN por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$492.660.00)**, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde el día siguiente a la fecha en que el demandado estaba obligado a pagar a la tasa del 12% anual, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente Artículo 9 de la Ley 68 de 1923.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Cundinamarca certificó a los Once (11) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016), que el Señor **JHON JAIME**



TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN**  
Funcionaria Ejecutora

*Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana - Grupo Jurídico Coactiva.*

**REMITENTE**

Nombre Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
BOGOTÁ  
Dirección: CALLE 53 Nº 8-11



Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231402

Envío: YG164649058CO

25-20000

**DESTINATARIO**

Nombre Razón Social:  
JHON JAIME BELTRAN GARCIA J.L.  
305164

Dirección: CRA 78 Nº 40-17

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
13/06/2017 14:37:42

At: Resolución de Copia 17030 del 19-10-2016  
No. 3. La Resolución No. 339 del 19-10-2016

Bogotá D.C.,

Señor  
JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
KR 78 # 40 - 17  
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-305164-2500

Fecha: 2017-06-12 13:43:02

Enviar a: JHON JAIME BELTRAN GARCIA

No. Folios: 3

**CORREO CERTIFICADO**

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016  
DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
C.C. N°: 79.005.041

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JHON JAIME BELTRAN GARCIA, identificado con la C.C. No. 6.031.659 del contenido de la Resolución No. 339 de Fecha 19-10-2016. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,

  
CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRIGUEZ  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (02) folios.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Jurídico Coactiva. J



25-20000

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-305195-2500  
 Fecha: 2017-06-12 13:50:25  
 Enviar a: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
 No. Folios: 3

**CORREO CERTIFICADO**

Señor  
**JHON JAIME BELTRAN GARCIA**  
 KR 82 # 8 C – 21  
 Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016**

**DEMANDADO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA**  
**C.C. N°: 79.005.041**

Respetado señor:

La funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **JHON JAIME BELTRAN GARCIA**, Identificado con la **C.C. No. 6.031.659** del contenido de la **Resolución No. 339 de Fecha 19-10-2016**. Por medio de la cual se **Libra Mandamiento de Pago**, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (2) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del E.T.N.

Observaciones: <i>Costa 2 pisos</i>		Observaciones: <i>p-cemento</i>	
C.C. 1.026.280.53		C.C. 1.026.280.53	
Nombre del distribuidor: <b>OSCAR AVILA</b>		Nombre del distribuidor: <b>OSCAR AVILA</b>	
Fecha: <b>14 JUN 2017</b>		Fecha: <b>14 JUN 2017</b>	
<input type="checkbox"/> No Resido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Desconocido		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Fallecido <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Desconocido	
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número	

do el mundo

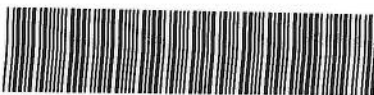
4 7/2

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 7838320

Fecha Pre-Admisión: 13/06/2017 14:37:42



YG164849044C0

1111  
572

Remitente  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA REGIONAL CUNDINAMARCA  
Dirección: CALLE 53 N° 6-11  
Referencia: JUR 305185  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
NIT/C.C.T.: 899999239  
Teléfono: 4377630  
Depto: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110231402  
Código Operativo: 1111781

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
D Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: JHON JAIME BELTRAN GARCIA JUR 305185  
Dirección: CALLE 13 N° 68 P 32  
Tel:  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110931000  
Depto: BOGOTA D.C.  
Código Operativo: 111572

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Valores  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:

C.C. No. Hora:  
Fecha de entrega: 14 JUN 2017 1:35  
Distribuidor:  
Gestión de entrega:

Ruth Romero

Jose Mosquera B  
C.C. 4.830.630

1111  
781  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



1111781111572YG164849044C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 0720 / Tel. contacto 437 4272035 Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2010/Min.TC Res. Mensajería Express 001937 de 9 septiembre del 2010 El usuario deja expresa constancia que hace conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que se realicen reclamos servicios al cliente 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

4 7/2

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 Línea Nat. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 7838320

Fecha Pre-Admisión: 13/06/2017 14:37:42



YG164849035C0

1111  
577

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA  
Dirección: CALLE 53 N° 6-11  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110231402  
Envío: YG164849035C0

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
D Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Remitente  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA REGIONAL CUNDINAMARCA  
Dirección: CALLE 53 N° 6-11  
Referencia: JUR 305195  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
NIT/C.C.T.: 899999239  
Teléfono: 4377630  
Depto: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110231402  
Código Operativo: 1111781

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: JHON JAIME BELTRAN GARCIA JUR 305195  
Dirección: CRA 82 N° 8 C - 21  
Tel:  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110931223  
Depto: BOGOTA D.C.  
Código Operativo: 111572

Valores  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:  
Casa 2º Cemento  
Ptas Blancas

C.C. No. Hora:  
Fecha de entrega: 14 JUN 2017 10:31  
Distribuidor:  
Gestión de entrega:  
1er 1100  
2do 75 JUN 2017

OSCAR AVILA  
C.C. 1.028.280.530

1111  
781  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



1111781111577YG164849035C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 0720 / Tel. contacto 437 4272035 Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2010/Min.TC Res. Mensajería Express 001937 de 9 septiembre del 2010 El usuario deja expresa constancia que hace conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que se realicen reclamos servicios al cliente 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

879-16

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
BOGOTÁ  
Dirección: CALLE 53 N° 6-11



CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231402

Envío: YG164849044CO

DESTINATARIO

5-20000

Nombre/ Razón Social:  
JHON JAIME BELTRAN GARCIA JU  
305185

Dirección: CALLE 13 N° 68 P. 32

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931000

Fecha Pre-Admisión:

15/06/2017 14:37:42

Señor

JHON JAIME BELTRAN GARCIA

CL 13 # 68 P. 32

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-305185-2500  
Fecha: 2017-06-12 13:48:25  
Enviar a: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO



ASUNTO: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° 879-2016

DESTINATARIO: JHON JAIME BELTRAN GARCIA  
79.005.041

Señor:

Como funcionaria ejecutora de la oficina Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JHON JAIME BELTRAN GARCIA, Identificado con la C.C. No. 79.005.041, del contenido de la Resolución No. 339 de Fecha 19-10-2016. Por medio de este escrito se libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de cobro adelantado por este despacho.

Se le envía la citada Resolución en un (2) folio, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 826 del E.T.N.

Cordialmente,

CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF Regional Cundinamarca

Anexo: (02) folios.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana.- Grupo Juridico Coactiva. 2

Tracking and status information box with a grid of checkboxes and handwritten notes. Includes 'Jose Mosquera' and 'C.C. 4-830-639'.